I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000525

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

Cerrillos, 15 ABR 2026

V I S T O S:

La Providencia N°PV-103-00-00525-2026 del Administrador Municipal; el Memorándum N°M-1000-01-00071-2026 de la Dirección de Jurídica; la Sentencia causa RIT P-4379-2026 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago; la Resolución de procedimiento Ejecutivo Laboral N°2569594 del 2026 de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A.; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La Demanda Ejecutiva de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A. por deuda previsional correspondiente a las cotizaciones previsionales morosas de los trabajadores individualizado en Resolución de procedimiento Ejecutivo Laboral N°2569594 del 2026, de dicha institución, según lo indicado en la resolución causa RIT P-4379-2026, RUC 26-3-0039321-6 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago.

Lo informado por la Dirección de Jurídica a través del Memorándum N°M-1000-01-00071-2026.

D E C R E T O:

1. Páguese a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIA DE CHILE III S.A.**, R.U.T. N°77.601.648-9, la suma de $3.238.400.- (tres millones doscientos treinta ocho mil cuatrocientos pesos) por concepto de cotizaciones previsionales morosas períodos de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, de los trabajadores individualizado en Resolución de Procedimiento Ejecutivo Laboral N°256954 del 2026 de dicha institución, en conformidad a la sentencia dictada con fecha 24 de febrero de 2026 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, en la causa RIT P-4379-2026, RUC 26-3-0039321-6 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago.

2. Gírese el cheque nominativo y sin cruzar por el valor antes mencionado a nombre de la institución señalada y consignado ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago.

000525

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.26.02 "Compensación Por Daños a Terceros y/o a la propiedad" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/COO/CUC/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
AFC II S.A.
Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago
DF
Dirección Jurídica
Página Web.